

Resolución Administrativa

Iima, 28. de TUNIO de 2024.

VISTO:

La Nota Informativa Nº 245-2024-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de **reintegro** por Guardias Hospitalarias a los trabajadores BARRA TELLO DE GALVEZ TAMARA CAROLINA, LUIS ESPINOZA SANDRA PILAR, VICENTE MUÑANTE EVA CLARA ELISA y LLAVE HEREDIA EDWARDS FERNANDO MICHEL, personal contratado y nombrado del Departamento de Enfermería y del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de <u>Febrero y Abril</u> 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial № 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración de ompensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardías Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley Nº 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por Guardías Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud categorizados y escalafonado, del personal comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y D.L. 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el D.S. Nº 024-2001-SA, Decreto Supremo Nº 004-2002-SA, Decreto Urgencia Nº 019-99, Decreto Supremo Nºs 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo Nº 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial Nº 0573-92-SA/DM, y la Decreto Supremo Nº 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444— Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo Nº 276—Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma Dos Mil Novecientos Noventa con 42/100 Soles (S/. 2,990.42), a los trabajadores BARRA TELLO DE GALVEZ TAMARA CAROLINA, LUIS ESPINOZA SANDRA PILAR, VICENTE MUÑANTE EVA CLARA ELISA y LLAVE HEREDIA EDWARDS FERNANDO MICHEL, personal contratado y nombrado del Departamento de Enfermería y del Departamento de Pediatría de esta Dependencia, correspondiente a los meses de Febrero y Abril 2024, y que a continuación se indican:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
2024-FEB	BARRA TELLO DE GALVEZ TAMARA CAROLINA	ENFERMERA (O)	14	6	0	0	0	592.86
2024-ABR	LLAVE HEREDIA EDWARDS FERNANDO MICHEL	MEDICO	1	4	2	4	2	1,466.30
	LUIS ESPINOZA SANDRA PILAR	TEC.ENFERMERIA I	STF	6	1	4	1	541.05
	VICENTE MUÑANTE EVA CLARA ELISA	ENFERMERA (O)	11	3	0	1	0	390.21
TOTAL								2,990.42

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2024, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

HOSPIT ACIONAL "DOS DE MAY "
ACIONAL "
ACI

RIO DE SAL

C.c.:

() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
JFPD/CGP/cgp